

---

**Conferencia de las Partes de 2010  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

5 de mayo de 2010  
Español  
Original: inglés

---

Nueva York, 3 a 28 de mayo de 2010

**Nota verbal de fecha 5 de mayo de 2010 dirigida al Presidente  
de la Conferencia por la Misión Permanente del Reino Unido  
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente de la Conferencia de las partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y tiene el honor de adjuntar una declaración en nombre de China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido, para que se incluya como documento de la Conferencia (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 5 de mayo de 2010 dirigida al Presidente de la Conferencia por la Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas**

**Declaración de los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y la República Popular China ante la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares**

1. Los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y la República Popular China reafirman su apoyo firme e inquebrantable al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares con motivo de la octava Conferencia de examen del Tratado.

2. El Tratado es fundamental para proteger la paz y la seguridad mundiales de la amenaza que representa la proliferación de armas nucleares. Ha sido útil para la comunidad internacional en los últimos cuatro decenios. Sigue siendo la piedra angular del régimen de no proliferación nuclear, la búsqueda colectiva del desarme nuclear y los usos pacíficos de la energía nuclear. Destacamos la importancia de que todos los Estados partes apliquen y cumplan plenamente el Tratado y reafirmamos nuestro compromiso inequívoco con el Tratado y con su fortalecimiento en la Conferencia de examen de modo que pueda hacer frente de manera efectiva a los apremiantes desafíos que afrontamos en la actualidad.

3. También reafirmamos nuestro compromiso de seguir aplicando los resultados de las Conferencias de examen de 1995 y 2000. Acogemos con beneplácito los debates constructivos y la positiva atmósfera de los comités preparatorios del octavo ciclo de examen y el acuerdo alcanzado en Nueva York en mayo de 2009 sobre el programa y el reglamento de esta Conferencia de examen. Consideramos que esto, junto con el éxito de la cumbre del Consejo de Seguridad sobre la no proliferación y el desarme nucleares y la aprobación unánime de la resolución 1887 (2009), demuestra el compromiso compartido de la comunidad internacional de promover un mundo más seguro para todos y crear las condiciones que hagan posible un mundo libre de armas nucleares, en consonancia con los objetivos del Tratado, de forma que se promueva la estabilidad internacional, y sobre la base del principio de seguridad sin menoscabo para todos.

4. Concedemos suma importancia a la consecución de la universalidad del Tratado. Instamos a los Estados que no sean partes en el Tratado a que se adhieran a él como Estados no poseedores de armas nucleares y, a que en espera de su adhesión, cumplan lo dispuesto en él. Estamos dispuestos a trabajar con los Estados partes a fin de hacer participar a los Estados que no son partes con miras a lograr ese objetivo.

5. En nuestra calidad de Estados poseedores de armas nucleares, reafirmamos nuestro compromiso permanente con el cumplimiento de las obligaciones que nos incumben en virtud del artículo VI del Tratado y nuestra responsabilidad continua de adoptar medidas concretas y creíbles para lograr un desarme irreversible, incluidas disposiciones de verificación. Recordamos el amplio debate que

sostuvimos en Londres en septiembre de 2009 sobre los desafíos que plantean el fomento de la confianza, la verificación y el cumplimiento en relación con el logro de nuevos avances hacia el desarme y la no proliferación, y la adopción de medidas para hacer frente a esos desafíos. Recordamos el progreso y los esfuerzos sin precedentes realizados por los Estados poseedores de armas nucleares en materia de reducción de armas nucleares, desarme, fomento de la confianza y transparencia desde el final de la guerra fría, y observamos con satisfacción que las existencias de armas nucleares se encuentran ahora en niveles mucho más bajos que en cualquier otro momento del medio siglo pasado. Cada uno de nosotros hemos puesto y pondremos de relieve a nivel nacional nuestras contribuciones individuales a los esfuerzos sistemáticos y progresivos en ese sentido. Todos los demás Estados deben contribuir al logro de esos objetivos de desarme creando las condiciones de seguridad necesarias, resolviendo las tensiones regionales, promoviendo la seguridad colectiva y consiguiendo avances en todas las esferas del desarme.

6. Apoyamos el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, firmado el 8 de abril de 2010 en Praga, sobre medidas para seguir reduciendo y limitando las armas estratégicas ofensivas. Cuando se haya aplicado plenamente, el Tratado dará como resultado el menor número de armas nucleares desplegadas desde los años cincuenta. Creemos que ello constituye un paso importante en la aplicación del artículo VI que promoverá la estabilidad internacional y la seguridad sin menoscabo para todos mediante la confianza mutua, la apertura, la previsibilidad y la cooperación, y por lo tanto contribuirá a crear las condiciones idóneas para avanzar en el logro de nuestros objetivos de desarme y construir una base sólida para hacer frente a las amenazas de la proliferación y el terrorismo nucleares.

7. Reafirmamos nuestra determinación de cumplir nuestras respectivas moratorias de los ensayos nucleares antes de la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y exhortamos a todos los Estados a abstenerse de llevar a cabo ensayos nucleares. Si bien son importantes las moratorias no son un sustituto de los compromisos jurídicamente vinculantes contraídos en virtud del Tratado de prohibición de los ensayos. Continuaremos nuestras actividades dirigidas a la pronta entrada en vigor de dicho Tratado y al logro de su universalidad, e instamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que lo firmen y lo ratifiquen. Reconocemos que un elemento fundamental de la aplicación efectiva del artículo VI y de la prevención de la proliferación nuclear es la negociación de un tratado de prohibición de la producción de material fisionable. Este tratado contribuiría a eliminar los componentes básicos más importantes necesarios para las armas nucleares. Pedimos que se inicien con prontitud las negociaciones sobre el tratado en la Conferencia de Desarme.

8. Ponemos de relieve la importancia de la prohibición de las armas químicas, biológicas y tóxicas para alcanzar el objetivo establecido en el artículo VI, e instamos a todos los países que todavía no lo hayan hecho a que firmen, ratifiquen y pongan en vigor la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas.

9. La proliferación de las armas nucleares socava la seguridad de todas las naciones. Compromete la causa del desarme, en particular el desarme nuclear, y pone en peligro las posibilidades de fortalecer la cooperación internacional en materia energía nuclear, incluida la función que deseamos que tal cooperación desempeñe en la lucha contra el cambio climático y el desarrollo sostenible de la

energía nuclear. Reafirmamos que todos los Estados partes deben velar por el cumplimiento estricto de las obligaciones relativas a la no proliferación que han contraído en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y trabajar activamente para asegurar que otros cumplan con sus obligaciones en materia de no proliferación.

10. Los riesgos de proliferación que plantea el programa nuclear iraní siguen siendo un motivo de grave preocupación para nosotros. Recalamos la importancia del cumplimiento total e inmediato de la República Islámica del Irán con sus obligaciones internacionales. Instamos a este país a que responda a las preocupaciones de la comunidad internacional cumpliendo plenamente y sin demora las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y las exigencias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Instamos enérgicamente a la República Popular Democrática de Corea a que cumpla los compromisos asumidos en virtud de las conversaciones entre las Seis Partes, incluida la desnuclearización completa y verificable de la península de Corea de conformidad con la Declaración Conjunta de septiembre de 2005, y reafirmamos nuestro firme apoyo a las conversaciones entre las Seis Partes. Seguimos decididos a lograr la solución satisfactoria de esas cuestiones por medios diplomáticos.

11. Subrayamos la importancia fundamental que reviste un sistema eficaz de salvaguardias del OIEA para prevenir la proliferación nuclear y facilitar la cooperación en el ámbito de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Exhortamos a todos los Estados no poseedores de armas nucleares que aún no lo hayan hecho a que pongan en vigor un acuerdo de salvaguardias amplias, tal como se establece en el artículo III, o un protocolo enmendado sobre pequeñas cantidades a la mayor brevedad posible. Acogemos con beneplácito el hecho de que 131 Estados hayan firmado un protocolo adicional y que 98 Estados tengan un protocolo adicional en vigor. Tomamos conocimiento de la opinión del OIEA de que no puede verificar con credibilidad la ausencia de actividades nucleares no declaradas sin un protocolo adicional y exhortamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que adopten las medidas necesarias para poner el protocolo en vigor. Creemos que el acuerdo de salvaguardias amplias junto con un protocolo adicional debería convertirse en la norma de verificación universalmente reconocida y estamos dispuestos a ofrecer el apoyo necesario. Expresamos nuestro apoyo al nuevo Director General del OIEA y trabajaremos con él para mejorar la capacidad del Organismo. Seguimos comprometidos a velar por que el OIEA disponga de los recursos y la autoridad necesarios para cumplir sus obligaciones de salvaguardia, incluidas la disuasión y la detección del incumplimiento. Cuando la Junta de Gobernadores del OIEA establezca que ha habido incumplimiento, el caso se señalará de inmediato a la atención del Consejo de Seguridad, de conformidad con el Estatuto del OIEA, para determinar si este constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Ponemos de relieve la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad de hacer frente a esas amenazas.

12. Las zonas libres de armas nucleares que se han establecido de conformidad con el artículo VII del Tratado y las directrices formuladas en el período de sesiones de 1999 de la Comisión de Desarme, y que se respetan plenamente, han hecho y siguen haciendo una importante contribución al fortalecimiento del régimen internacional de no proliferación nuclear en todos sus aspectos, y al logro del desarme nuclear y el objetivo último de conseguir un desarme general y completo bajo un eficaz control internacional. Apoyamos una mayor consulta y cooperación

entre las partes en los Tratados en virtud de los cuales se han establecido las zonas existentes y pedimos que se considere el establecimiento de nuevas zonas cuando proceda y de conformidad con los deseos de los Estados de la región. Reconocemos la importancia de establecer zonas regionales libres de armas de destrucción en masa. Acogemos con beneplácito el uso del diálogo para resolver las cuestiones pendientes relacionadas con las zonas libres de armas nucleares.

13. Estamos resueltos a lograr la plena aplicación de la resolución de la Conferencia de examen de 1995 sobre el Oriente Medio y apoyamos todas las iniciativas en marcha a dicho fin. Estamos dispuestos a considerar todas las propuestas pertinentes durante la Conferencia de examen a fin de llegar a una decisión concertada con el propósito de adoptar medidas concretas en este sentido.

14. Instamos a todos los Estados a que adopten todas las medidas apropiadas a nivel nacional de conformidad con sus autoridades nacionales y su legislación y de manera coherente con el derecho internacional, para impedir la financiación de la proliferación y el transporte, fortalecer los controles de la exportación, proteger los materiales delicados y controlar las transferencias de tecnología intangible. Reafirmamos nuestro apoyo al Grupo de Suministradores Nucleares y el Comité Zangger y observamos la importante función que desempeñan estos dos mecanismos internacionales de control de las exportaciones para proteger el régimen de no proliferación nuclear.

15. En 1995 formulamos declaraciones por separado sobre las garantías de seguridad señaladas en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad. Algunos de nosotros formulamos posteriormente declaraciones relativas a las garantías. Observamos la importancia que los Estados no poseedores de armas nucleares conceden a las garantías de seguridad y la función que estas desempeñan en el fortalecimiento del régimen de no proliferación. Estamos dispuestos a entablar conversaciones sustantivas sobre las garantías de seguridad en la Conferencia de Desarme.

16. Creemos que la amenaza que representa la ambición de los agentes no estatales por adquirir material fisionable o armas nucleares ha transformado el carácter del desafío de la proliferación. La amenaza es real y urgente. Ponemos de relieve que la adquisición de armas nucleares o material conexo y de conocimientos técnicos por los agentes no estatales constituiría una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Reafirmamos la importancia de la plena aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1540 (2004), 1673 (2006) y 1810 (2008), así como del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Pedimos a todos los Estados partes que ratifiquen la enmienda a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, para alcanzar el estado de ratificación de dos tercios necesario para que dicha enmienda pueda entrar en vigor. Pedimos a los Estados partes que emprendan y apoyen una labor mundial coordinada en materia de seguridad nuclear como elemento integral del enfoque de la comunidad internacional respecto de la agenda nuclear general. Renovamos nuestro compromiso asumido en la Cumbre de Seguridad Nuclear de 2010 para fortalecer la seguridad nuclear y reducir la amenaza del terrorismo nuclear. Acogemos con beneplácito el llamamiento del Presidente Obama, y nos sumamos a él, para garantizar la seguridad de todos los materiales nucleares vulnerables en un plazo de cuatro años.

17. Reconocemos el derecho inalienable de todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares recogido en el artículo IV de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Tratado y los principios pertinentes relativos a las salvaguardias. Observamos la creciente demanda de energía nuclear y destacamos las posibilidades que ofrece de hacer frente al cambio climático, facilitar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el desarrollo sostenible, proporcionar seguridad energética y promover aplicaciones no energéticas vitales como la medicina nuclear, la agricultura y la industria. Subrayamos la especial importancia que reviste la cooperación internacional, tanto por conducto del OIEA como de manera bilateral, para los Estados partes nuevos en materia de tecnología nuclear. Estamos dispuestos a trabajar activamente con los Estados partes que deseen desarrollar la energía nuclear con fines pacíficos en consonancia con las obligaciones que les imponen el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y las salvaguardias del OIEA. Acogemos con beneplácito los resultados de la Conferencia de París sobre el acceso a la energía nuclear de uso civil, celebrada en marzo de 2010, y los fructíferos intercambios mantenidos sobre los desafíos y las oportunidades asociados con el desarrollo sostenible de la energía nuclear.

18. Pedimos que se desarrolle la energía nuclear en una cultura de apertura y transparencia, sobre la base de la confianza entre vecinos, y destacamos la importancia de promover el desarrollo sostenible de la energía nuclear con fines pacíficos dentro de un marco que garantice efectivamente la seguridad, condiciones de no proliferación y un régimen de responsabilidad nuclear civil en beneficio de todos. Acogemos con beneplácito la labor del Organismo Internacional de Energía Atómica relativa a los enfoques multilaterales respecto del ciclo del combustible nuclear, incluida la garantía del suministro de combustible y otras medidas conexas, como medios eficaces para facilitar la cooperación nuclear de conformidad con el artículo IV y satisfacer la creciente necesidad de combustible nuclear y servicios de combustible nuclear, preservando el mercado libre competitivo, atendiendo las verdaderas necesidades de los clientes y fortaleciendo la no proliferación. Observamos las diversas propuestas conexas que se han presentado y acogemos con beneplácito que la Junta de Gobernadores del OIEA haya aprobado la iniciativa de la Federación de Rusia y la firma el 29 de marzo de 2010 del acuerdo entre el OIEA y la Federación de Rusia con miras a establecer una reserva de uranio poco enriquecido para que el OIEA pueda abastecer a sus Estados miembros. Instamos a la Junta de Gobernadores a que acuerde nuevas medidas a dicho fin lo antes posible.

19. Los Estados partes tienen el derecho de retirarse del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en virtud del artículo X. Sin embargo, pedimos al Consejo de Seguridad que se ocupe sin demora de toda notificación de retirada del Tratado presentada por un Estado parte, incluidos los acontecimientos descritos en la exposición de retirada que se le exige al Estado de conformidad con el artículo X. En virtud del derecho internacional, todos los Estados partes siguen siendo responsables de las violaciones del Tratado que hayan cometido antes de su retirada. Acogemos con beneplácito el examen de las modalidades que los Estados partes podrían utilizar para responder colectivamente a una notificación de retirada, incluida la enajenación del equipo y los materiales adquiridos o desarrollados mientras el Estado era parte en el Tratado. Al mismo tiempo, estamos convencidos de que toda decisión tomada en relación con la retirada del Tratado no debería dar

lugar a la revisión del artículo X, reabrir el texto del Tratado ni socavar los principios y normas del derecho internacional generalmente aceptados.

20. El logro de un mundo más seguro para todos y la creación de condiciones que propicien un mundo libre de armas nucleares, de conformidad con los objetivos del Tratado, exigirán una cooperación internacional decidida a largo plazo basada en el interés común. Nuestro compromiso con ese objetivo es inquebrantable. Exhortamos a todos los Estados partes a que aprovechen la oportunidad que brinda la Conferencia de examen de seguir fortaleciendo el régimen internacional de no proliferación nuclear mediante la aplicación de un conjunto de medidas concretas, realistas y viables, sobre la base de un equilibrio entre los tres pilares del Tratado que se refuerzan mutuamente, destinadas a intensificar los esfuerzos internacionales contra la proliferación, lograr progresos palpables en materia de desarme y compartir los beneficios de la cooperación nuclear pacífica. Trabajaremos en estrecha colaboración con los Estados partes durante esta Conferencia y posteriormente con miras a lograr los objetivos del Tratado y las metas convenidas en la Conferencia.

---